

FICHA CONVOCATORIA CAMPAÑA GETXO BONO 2024

Objeto:	Regular las condiciones de la campaña y de la ADHESIÓN al programa GETXO BONO, de fomento del consumo de bienes y la prestación de servicios en establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad urbana.
Beneficiari@s:	Establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad urbana con establecimiento físico (local) en el municipio de Getxo, y/o en el caso de las empresas de ocio deportivo y turísticas, aquellas que desarrollen su actividad habitualmente en el municipio. Sectores beneficiarios (ver Anexo I)
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none">Estar dado de alta en la base de datos de establecimientos del Ayuntamiento de Getxo, y cuya actividad esté encuadrada en alguno de los grupos en el Anexo I de las presentes bases.Estar dado de alta en el IAE.Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda Foral, Seguridad social y Ayuntamiento de Getxo.Que emitan facturas según DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2013, de 22 de enero.
Concepto subvencionable:	<ul style="list-style-type: none">10€ de descuento sobre una compra > a 40€5€ de descuento sobre una compra > a 20€
Campaña activa:	<ul style="list-style-type: none">1º: del 14 de marzo hasta agotarse los bonos.2º: del 17 de octubre hasta agotarse los bonos.
Techo máximo de canje por establecimiento:	En cada periodo de la campaña Getxo Bono 2024 se establecerá un techo máximo de bonos a canjear por establecimiento en función del número de establecimientos adheridos a la misma.
Nº de bonos por ciudadano/a:	3 de cada valor en cada periodo de la campaña. La propia aplicación establece el límite por DNI.
Forma de gestión bonos:	En los propios establecimientos, a través de aplicación.
Solicitudes: tramitación, documentación y plazo de presentación.	Los plazos para que los establecimientos puedan adherirse al programa Getxo Bono 2024 serán: <ul style="list-style-type: none">Primer plazo: desde el día siguiente al de la publicación en el BOB hasta el 22 de febrero

	<ul style="list-style-type: none">• Segundo plazo: 11 al 22 de septiembre <p>La adhesión de este primer periodo, tiene validez para los dos periodos de la campaña Getxo Bono 2024. No hay que volver a hacer nueva solicitud, aunque si que habrá otro periodo de adhesión para aquellos que se quieran sumar en el segundo periodo de la campaña.</p>
Información de interés para los diferentes subsectores	<p>a) Farmacias: solo aplicable a productos que no sea medicinas. Será obligatorio aportar factura simplificada de la venta independiente de compra de medicamentos.</p> <p>b) Estancos: no son aplicables a compras de tabaco.</p> <p>c) Peluquerías: solo aplicable a productos.</p> <p>d) Ópticas: deberán registrar la operación de gasto y pago en las fechas de la campaña. No se admitirán pedidos.</p> <p>e) Alimentación: quedan excluidas las grandes superficies.</p>
Obligaciones:	<p>a) Publicitar en un lugar preferente del establecimiento la situación de adhesión al programa mediante la recepción y colocación de los correspondientes materiales publicitarios.</p> <p>b) Los establecimientos ofrecerán activamente los bonos-descuento a su clientela mayor de 16 años hasta el agotamiento de los bonos.</p> <p>c) Está absolutamente prohibida cualquier discriminación o trato desigual a las personas usuarias de bonos-descuento.</p> <p>d) No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso.</p> <p>e) Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket de compra o factura, junto al número del DNI y número/s de identificación del bono-descuento canjeado/s en dicha compra. Dichos documentos deberán ser conservados hasta el momento en tanto puedan ser objeto de comprobación y control por parte de la entidad colaboradora y/o ayuntamiento de Getxo.</p> <p>f) Custodiar con diligencia las claves de acceso a la Plataforma con el fin de evitar que puedan ser utilizadas indebidamente, comprometiéndose a no facilitárselas a otras personas.</p> <p>g) Rellenar al final de la campaña, una encuesta de valoración final de la campaña desde el punto de vista del establecimiento.</p> <p>h) Los establecimientos adheridos darán información de dichos bonos-descuento a su clientela, por lo que la visibilidad fuera del municipio está asegurada.</p>
Verificación de los bonos:	<p>En el caso de detectar incidencias, por parte de la entidad colaboradora, en la verificación de los bonos que se realiza, ésta, se pondrá en contacto y enviará e-mail (al e-mail entregado en el momento de la solicitud) y dará un plazo de 5 días hábiles para su rectificación. En caso de no realizarla y /o persistir la incidencia, no se validará el canje y el bono se pondrá de nuevo a circulación.</p>